Municipalidad de Ñacunday

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Puerto Paranambu RUC.80013971-2

Alto Paraná * Paraguay

DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: EVERALDO CARLOS DEVITTE
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 29/03/2.017.-
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No.2/2.017``ADQUISICION DE MOTOS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL`` ID: 325.060.

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa No. 2/2.017 Adquisición de Motos para la Institución Municipal`` ID: 325.060.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……", y en elArt. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta la siguiente empresa:

1) **Chacomer SAE con RUC 80013744-2**, monto total de la oferta es de **G. 13.880.000.-**, (Guaraníes trece millones ochocientos ochenta mil).----------

A continuación se detalla el precio ofertado:

1	2	3	4	5	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	25101801001	Adquisición de Motos para la Institución Municipal	Kenton	Py	2	Unidad	6.940.000	13.880.000
							Total	13.880.000

Se realizó el análisis de la oferta presentada por el oferente citado anteriormente para la **2/2.017 Adquisición de Motos para la institución Municipal`` ID: 325.060.**-Se realizó el análisis de la oferta más baja presentada por la empresa **Chacomer SAE. con RUC 80013744-2.** La misma es baja cumple con todos los recaudos documentales. Presentaron en fecha y conforme a lo solicitado en

Lic. Mirna Jiménez
CONTADORA
RUC 2214231-2

César O. Cristaldo
Ingeniero Civil
PPL N° 79615

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

Scanned by CamScanner

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Chacomer SAE. con RUC 80013744-2,** *por ser baja, por reunir las condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad* solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

<u>En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:</u>

RECOMENDAR a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **LCD N°02/2.017 Adquisición de Motos para la Institución Municipal`` ID: 325.060,** a la oferta presentada por la empresa **Chacomer SAE con RUC 80013744-2,** monto total de la oferta es de **G.13.880.000.-,** (Guaraníes trece millones ochocientos ochenta mil).----------
Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 y lo dispuesto en el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación**

Atentamente

Lic. Dalma Jimenez de Cabral
Asesora Contable
CONTADORA
RUC 2214231-2

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

Julio Esteban Gonzalez
Secretario General

Ing. César Cristaldo
Fiscal de Obras

Scanned by CamScanner